



El Secretario Técnico

**RESOLUCIÓN Nº 799/2013**, de 22 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado para el curso académico 2013/2014.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

Vistos los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que habilitan a las Universidades a contratar en régimen laboral a personal docente e investigador.

Visto el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el Reglamento de Contratación del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Personal que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Visto el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Visto el informe y a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica.

Informado por la Interventora.

En uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

### HE RESUELTO:

**Primero.-** Convocar concurso de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo I a esta Resolución y que forman parte de la misma.

**Segundo.-** El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2013:

- Partida Profesor Asociado	21/21/00/131.05	72.326,79 €
- Partida Ayudante:	21/21.00/131.01	58.020,21 €
- Partida Profesor Sustituto de docencia	21/21.00/131.03	106.655,91 €
- Partida S. Social:	21/21.00/160.00	69.968,06 €

**Tercero-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Universidad, en la página Web y anunciarla en al menos dos de los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Comunidad Foral de Navarra.



**Cuarto.-** Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Navarra, a la Subdirección General de Profesorado e Innovación Docente, a los Directores de los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Profesorado, y a la Interventora.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector; o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo caso, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación

Pamplona, 22 de mayo de 2013



Julio Lafuente López  
RECTOR